

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 518

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: GERMAN OSWALDO MATABAJOY
DDO: MANUELITA S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00068-00

Palmira Valle, 14 de octubre de 2021

Como quiera que mediante correo electrónico del despacho, se recibió documentación por parte del apoderado de la demandada MANUELITA S.A quedando notificado de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira - Valle.

RESUELVE:

1.- Téngase por notificada por conducta concluyente el apoderado de la accionada MANUELITA S.A

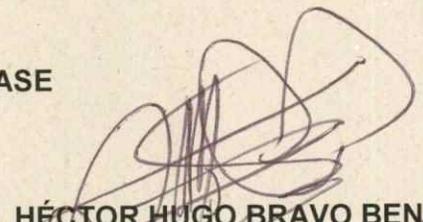
2.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.221.143 y con TP No. 167.070 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la accionada MANUELITA S.A, de conformidad al poder a el otorgado.

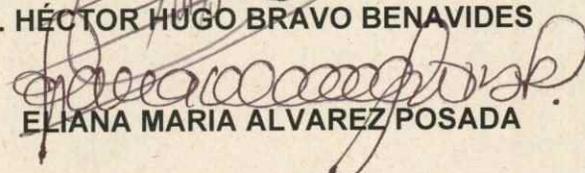
3.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles al apoderado judicial de la demandada MANUELITA S.A, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

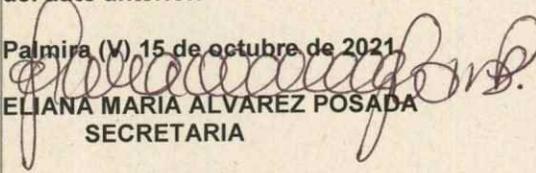

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 64 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 15 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA